

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez proceso ordinario N° 2021 – 00016, informándole que el Juzgado Treinta y Dos (32) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., confirmó la sentencia proferida por este despacho judicial el 10 de marzo de 2021.

Para dar cumplimiento a lo resuelto por el superior se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas a cargo del demandante, JORGE HERNANDO ARDILA MUÑOZ.

AGENCIAS EN DERECHO

Única	Instancia	(FL.	313)	----- 0 -----
Grado	Jurisdiccional	de	consulta (fl. 318)	-----0 -----

La secretaria no tiene gastos por liquidar
Total Costas..... -----0 -----

Carlos E. Polania M.
CARLOS EUDARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En primer término, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ lo resuelto por el Juzgado Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho, teniendo en cuenta que se cumplen con todos y cada uno de los requisitos contenidos en el numeral 2, 3 y 4 del precitado artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 íbidem.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de la ciudad de Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Juzgado 32 Laboral del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previas las correspondientes las anotaciones en los libros radicadores.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 062 de Fecha 16 – 09 – 2021

Carlos Eduardo Polania Medina

Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ
Juez

CEPM

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Laborales 04
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8b2395e421d042b504f128c0484f0d080b9534ccdbf12515a3d4272d3f2569**
Documento generado en 15/09/2021 04:53:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>